



### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

Artículo 7º. La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes apartados: A) Certificaciones e informes: Certificaciones padronales, 1,20 €. Certificaciones o informes de adecuación de fincas, 7,50 € por finca, con un mínimo de 15,00 €. Certificaciones que exijan la previa realización de informes de cualquier área municipal, 15,00 €. Otro tipo de certificaciones e informes, 6 €. B) Expedientes: Expedientes de concesión o transmisión de licencias de auto taxis, 150 €, más un canon anual de 100,00 €. Se establece una bonificación del 25 % sobre la cuota tributaria de la tasa en la concesión de licencias que recaigan sobre vehículos adaptados para el transporte de minusválidos. Otro tipo de expedientes, 12,00 €. C) Fotocopias de documentos e impresión de archivos: Cada hoja en DINA-4, 0,10 € en blanco y negro, y 1,00 € en color. Cada hoja en DINA-3, 0,20 € en blanco y negro, y 2,00 € en color. Si la fotocopia o impresión es en doble cara se computara como dos hojas. D) Cotejos de documentos: 0,60 € por cada hoja y 0,20 € por sucesivas dentro de un mismo expediente. E) Faxes: Nacional, 0,50 €. Internacional, 1,00 €. Recepción de Faxes, cada hoja 0,10 €.

Tardienta, a 23 de diciembre de 2013. La Alcaldesa, María Luz Abadía Peleato